



**GOBIERNO DEL ESTADO  
DE YUCATAN  
PODER EJECUTIVO**

Mérida, Yucatán, a 11 de agosto de 2008

**ASUNTO: AUTORIZACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO  
HABITACIONAL DE TIPO SOCIAL,  
DENOMINADO "RESIDENCIAL ANDROIDE"  
DE LA LOCALIDAD Y MUNICIPIO DE MÉRIDA,  
YUCATÁN.**

**INMOBILIARIA ANDROIDE, S.A. DE C.V.  
ING. OMAR NACIF CARAM  
APODERADO GENERAL  
P R E S E N T E.**

En atención a su solicitud recibida el 26 de junio de 2008, en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente del Estado de Yucatán y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley de Fraccionamientos del Estado de Yucatán, tomando en consideración el dictamen emitido por dicha Secretaría y los informes de la Dirección de Desarrollo Urbano y de la Dirección del Catastro, ambos del H. Ayuntamiento de Mérida, así como de la Dirección del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado, de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado de Yucatán y de la Comisión Federal de Electricidad; el Ejecutivo del Estado:

Otorga la autorización del fraccionamiento habitacional de tipo **Social** denominado "**Residencial Androide**", ubicado en el predio urbano número 96-B de la calle 18 de la colonia Chuburná de Hidalgo de la localidad y Municipio de Mérida, Yucatán, con una vigencia de tres años, contados a partir de la fecha de la presente autorización; tal como dispone el artículo 37 de la invocada Ley de Fraccionamientos del Estado de Yucatán; al concluirse las obras del fraccionamiento o de cada una de sus etapas, en su caso, y una vez entregadas las obras al Municipio de Mérida, el solicitante quedará obligado a responder de los defectos ocultos de construcción que puedan aparecer en un plazo que en ningún caso podrá ser menor a un año, de las obras que hubieran estado a su cargo, debiendo reparar estos defectos en un término de sesenta días hábiles contados a partir de la fecha que fehacientemente se ponga de su conocimiento.



**GOBIERNO DEL ESTADO  
DE YUCATÁN  
PODER EJECUTIVO**

Mérida, Yucatán, a 11 de agosto de 2008

**ASUNTO: AUTORIZACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO  
HABITACIONAL DE TIPO SOCIAL,  
DENOMINADO "RESIDENCIAL ANDROIDE"  
DE LA LOCALIDAD Y MUNICIPIO DE MÉRIDA,  
YUCATÁN.**

...Continuación, pág. Dos

Haciéndose notar que los servicios públicos que le corresponden proporcionar a la autoridad municipal estarán a cargo de los propietarios de los predios que conforman el fraccionamiento a tratar.

Asimismo, el fraccionamiento en cuestión deberá sujetarse a las características señaladas por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, en el dictamen y planos anexos.

**ATENTAMENTE**

**GOBERNADORA DEL ESTADO DE YUCATÁN**

**C. IVONNE ARACELLY ORTEGA PACHECO**

**SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO  
Y MEDIO AMBIENTE.**

**DR. EDUARDO ADOLFO BATLLORI SAMPEDRO**